



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0174-2020-UNAP
Iquitos, 29 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 084-JD-SUTUNAP-2020, presentado el 28 de enero de 2020, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de participar en la reunión de trabajo para elaborar las propuestas y alternativas que harán llegar al Poder Ejecutivo en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2020-EF, decreto de urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el Sector Público, y del Decreto de Urgencia N° 016-2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, convocada por el Comité Ejecutivo Nacional de la Unidad Estatal que agremia a la FENTUP, CITE, UNASSE, CTE y CGTP, que se realizará del 30 al 31 de enero de 2020, en la ciudad de Lima;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sutunap;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que apruebe el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el dirigente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL